

Resolución Ministerial

Lima, 14 MAR. 2011

VISTOS:

El Memorándum (OGC) N° OGC0002/2011, de 13 de enero de 2011, de la Oficina General de Comunicación; el Informe (LOG) N° 002-2011, de 17 de febrero de 2011 de la Oficina de Logística, y el Informe Legal emitido por la Oficina General de Asuntos Legales contenido en el Memorándum (LEG) N°0180/2011 de 04 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 43 del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0047/RE, de 11 de enero de 2011, se ha considerado la contratación del servicio de manejo de información de noticias sobre temas relevantes a la Política Exterior, mediante un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, como parte del respectivo requerimiento, la Oficina General de Comunicación, sustenta la necesidad de contratación del servicio, en la finalidad pública señalando que requiere mantener debida y oportunamente informadas a las áreas temáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y especialmente a la Alta Dirección, para así facilitar la toma de decisiones, la planificación de acciones, la atención de situaciones de manejo de crisis, y la adecuada capacidad de reacción, tanto en el plano nacional e internacional, redundando en el beneficio del país y sus intereses de política exterior; por lo tanto, para cumplir con tal fin es necesario que la Oficina General de Comunicación cuente con un sistema informático noticioso que le permita obtener en detalle y con rapidez noticias en video, audio, prensa escrita y electrónica;

Que, en ese sentido, se sustenta que las características técnicas solicitadas permitirán dar celeridad al realizar las alertas en tiempo real utilizando los medios electrónicos. Asimismo, el hecho de contar con acceso a una amplia base de datos, facilitará al personal del área usuaria, ubicar con simplicidad la información específica que se requiera en el momento que se necesite, así como su respectiva edición a fin de no saturar de información innecesaria a los funcionarios de la Entidad;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 012-2011/EEMM-LOG-MRE, de 31 de enero de 2011, elaborado por el Especialista de Estudio de Mercado de la Oficina de Logística, se indica que se solicitaron cotizaciones a las diversas empresas proveedoras del rubro, según el siguiente detalle: DP Comunicaciones S.A.C., Agencia EFE S.A. – Sucursal del Perú, Causa y Efectos Asociados, Kunay Consultores S.A.C., Cotrina PR, Imedia Comunicaciones S.A.C., News Monitor S.A.C., Melt Water, Noticias Perú S.A.C., Artífices Comunicadores y Expertos en Prensa e Imagen S.A.C. (Asesores Nuevo Mundo);

Resolución Ministerial

Que, en ese marco, se recibieron las cotizaciones de las empresas: DP Comunicaciones S.A.C. e Imedia Comunicaciones S.A.C, siendo que ésta última no cumple con los términos de referencia, debido a que no realiza el servicio de edición de videos/audio en línea, conversión y grabación en diversos formatos, lo que señala asimismo, en su cotización, mientras que las empresas: Agencia EFE S.A. – Sucursal del Perú, Causa y Efectos Asociados, Kunay Consultores S.A.C., Cotrina PR, News Monitor S.A.C., Melt Water, Noticias Perú S.A.C., Artífices Comunicadores y Expertos en Prensa e Imagen S.A.C. (Asesores Nuevo Mundo), no presentaron cotizaciones toda vez que no cuentan con las condiciones requeridas, según lo comunicado por las mismas empresas, vía correo electrónico y telefónicamente;

Que, asimismo, es importante destacar que dicho informe señala que se consultó el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE sobre las últimas contrataciones realizadas por entidades del Estado con relación a la necesidad actual, encontrándose procesos con características similares, sin embargo dichas contrataciones no prevén la edición de videos en línea, su conversión y grabación en diversos formatos a través de una plataforma web, que son condiciones mínimas requeridas por el área usuaria, por cuanto no pueden ser consideradas para ser comparadas en el valor referencial;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Comunicación, cuyas condiciones son las mínimas requeridas, y habiéndose determinado que el servicio requerido es de suma importancia para mantener informado a las áreas temáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y especialmente a la Alta Dirección, redundando en el beneficio del país y sus intereses de política exterior, es que los términos de referencia del servicio a contratar lo hacen único configurándose en un servicio que no admite sustituto, resultando del estudio de mercado referido que sólo existe un proveedor que está en la capacidad de brindar dicho servicio de acuerdo a los términos de referencia, el mismo que es la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C.;

Que, según el informe señalado en el cuarto considerando, el valor referencial del servicio requerido asciende a la suma de S/. 80,004.00 (Ochenta mil cuatro y 00/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, que cubre el período de 12 (doce) meses;

Que, a través del Memorándum (OPR) N° OPR0221/2011, de 02 de febrero de 2011, la Oficina de Programación y Presupuesto, otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal, indicando que existen los recursos presupuestales que permitirán atender el respectivo requerimiento con cargo a la Meta 00886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica de Gasto 2. 3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos; Código de Actividad 1.000267 Gestión Administrativa, y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en atención a los documentos anteriormente señalados, mediante Resolución Jefatural N° 0059-2011/RE, de 17 de febrero de 2011, la Oficina General de Administración aprobó el expediente para la Contratación del Servicio de Manejo de Información de Noticias sobre Temas Relevantes a la Política Exterior;

Resolución Ministerial

Que, la situación expuesta en los considerandos precedentes, corresponde al supuesto previsto en el literal e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, esto es, la existencia de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, por lo que corresponde seguir los procedimientos legalmente establecidos para dicho caso;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizan de manera directa, previa Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deben emitirse;

Que, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que la Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, deben ser publicados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información debe ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho órgano;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2) de la Directiva N° 001-2009-CG/CA aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG de 07 de julio de 2009, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación;

Que, mediante los informes técnico y legal de vistos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el artículo 135° del citado Reglamento establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Que, asimismo, en el artículo citado en el considerando anterior, se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, de conformidad con los artículos 5° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección es indelegable, por lo que la presente resolución debe ser emitida por el Titular de la Entidad;

Resolución Ministerial

Con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

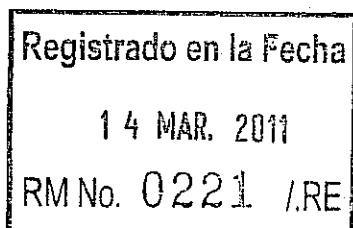
Artículo 1°.- Exonerar del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva por existir proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, la contratación del servicio de manejo de información de noticias sobre temas relevantes a la Política Exterior, por el monto de S/. 80,004.00 (Ochenta mil cuatro y 00/100 Nuevos Soles), que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, que cubre el periodo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C. para la contratación del servicio de manejo de información de noticias sobre temas relevantes a la Política Exterior.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores